RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (ESPECIALIDADES TÉCNICAS Y VIGILANCIA DE LA SALUD)_CONTR 2024 470099

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO CONTR 2024 470099	**TIPO** CONTRATO DE SERVICIO (Artículo 17 LCSP)
TRAMITACIÓN ORDINARIA	**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN** ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (Artículo 131, 159.6 LCSP)
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido) 14.230,00 €	**IVA** 1.571,64 €
EN LETRA (IVA excluido) CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS	
VALOR ESTIMADO (IVA excluido) 31.306,00 €	**EN LETRA (IVA excluido)** TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: NO Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato: Sí. Por un periodo cuya duración total sea como máximo equivalente a la duración inicial del contrato.	
OBJETO SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (ESPECIALIDADES TÉCNICAS Y VIGILANCIA DE LA SALUD)	
JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Abierto simplificado abreviado (Artículo 131, 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303).	

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		01/08/2024 12:38:03	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw81HPcS3A0220z2hwS0Olu83LU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 18 de junio de 2024 se dictó Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación: SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (ESPECIALIDADES TÉCNICAS Y VIGILANCIA DE LA SALUD) CONTR 2024 470099 disponiendo la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado, aprobando el gasto correspondiente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para proceder a la contratación del citado servicio.

SEGUNDO.- En la misma fecha se convocó y publicó en el perfil de contratante la licitación para la contratación del citado servicio. El plazo límite para la presentación de ofertas, por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, finalizó el día 3 de julio a las 20:00 horas.

TERCERO.- Han tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo conferido, las ofertas de las siguientes entidades:

- VALORA PREVENCIÓN, S.L.U.
- UTE INPREX AVS
- VITALY HEALTH SERVICES, S.L.
- MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR, S.L.
- EUROPREVEN SERVICIO DE PREVENCIÓNDE RIESGOS LABORALES, S.L.

CUARTO.- Con fecha 4 de julio de 2024 se procedió a la apertura del Sobre Único Electrónico "DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS". En esa misma fecha se procedió a examinar la documentación acreditativa de los requisitos previos, acordando ADMITIR a la empresa licitante:

- EUROPREVEN SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L.

La empresa VALORA PREVENCIÓN, S.L.U., por su parte, ha presentado su oferta en relación al coste de los Reconocimientos Médicos con respecto al presupuesto de licitación y no al coste máximo unitario por lo que quedaría EXCLUIDA.

La UTE INPREX AVS, ha presentado su oferta en relación a los Reconocimientos Médicos y al Centro de Trabajo Adicional con respecto a los costes máximos unitarios, sin especificar el IVA como partida independiente.

La empresa MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR, S.L., por su parte, ha presentado su oferta en relación al coste de los Reconocimientos Médicos con respecto al presupuesto de licitación y además con respecto al coste máximo unitario.

La empresa VITALY HEALTH SERVICES, S.L. por su parte, ha presentado su oferta en relación al coste del Centro de Trabajo Adicional comprobándose que puede resultar inviable por la inclusión de valores anormalmente bajos, según los criterios formulados en el Anexo I.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para el citado expediente.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		01/08/2024 12:38:03	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw81HPcS3A0220z2hwS0Olu83LU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.- A la vista de lo anterior, con fecha 9 de julio de 2024, se acuerda requerir a MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR, S.L., aclaración de la oferta presentada en relación al coste de los Reconocimientos Médicos con respecto al presupuesto de licitación y además con respecto al coste máximo unitario.

Por otra parte, y atendiendo a los criterios de adjudicación y baremos de valoración señalados en el Anexo I.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de conformidad con lo establecido en el citado Anexo, se comprobó que la oferta económica de la entidad VITALY HEALTH SERVICES, S.L., respecto del Centro de Trabajo Adicional y respecto de la Vigilancia de la Salud, podía ser considerada anormalmente baja según los criterios formulados en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en relación con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 9 de julio de 2024 se le dio trámite de audiencia al citado licitador requiriéndole para que, justificase la valoración de su oferta y precisase las condiciones de la misma. El plazo límite de presentación de la documentación requerida es a las 20.00 horas del 15 de julio de 2024.

SEXTO.- Con fecha 15 de julio de 2024 se procede a valorar la documentación aclarativa tras el requerimiento efectuado a MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR, S.L., en relacion a su oferta económica respecto del coste de los Reconocimientos Médicos, presentada el 10 de julio de 2024, dentro del plazo conferido, quedando aclarados y admitiéndose a la empresa a la licitación.

SÉPTIMO.- Con fecha 16 de julio de 2024, una vez finalizado el plazo límite de presentación conferido, se comprueba que la empresa VITALY HEALTH SERVICES, S.L. no ha presentado la documentación requerida para la justificación de la valoración económica de su oferta y aclaraciones a la misma, por lo que quedaría EXCLUIDA del proceso de licitación.

OCTAVO.- Con fecha 16 de julio de 2024 y a la vista de la oferta económica presentada por la UTE INPREX AVS con fecha de 3 de julio de 2024 a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, se solicita aclaración sobre el importe del IVA a aplicar respecto de los Reconocimientos Médicos y del Centro Adicional de Trabajo, que deberá establecerse conforme al Anexo V de Proposición Económica.

NOVENO.- Con fecha 17 de julio de 2024, dentro del plazo conferido, la UTE INPREX AVS presenta la documentación y aclaración del IVA requerido.

DECIMO. Con fecha 19 de julio de 2024 se dicta Acuerdo de la Directora Gerente en el que se evalúa las proposiciones recibidas y admitidas y se procede a realizar la clasificación de las proposiciones presentadas, para la adjudicación del contrato referenciado, resultando que por orden decreciente, el licitador clasificado en primer lugar ha sido la UTE INPREX AVS, por ser la oferta económicamente más ventajosa.

DECIMOPRIMERO.- Una vez calificada la documentación presentada acreditativa de los requisitos previos y demás actuaciones de las empresas que se han presentado a la licitación de referencia, y clasificadas de conformidad con lo que establecen los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa ha sido la entidad UTE INPREX AVS,

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		01/08/2024 12:38:03	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw81HPcS3A0220z2hwS0Olu83LU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

(compuesto por las entidades INPREX Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, S.L, con CIF núm. B06322309, y Andaluza de Vigilancia de la Salud, S.L, con CIF núm. B21441761).

DECIMOSEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo que establece el 150 y 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 19 de julio de 2024, se requirió a la entidad UTE INPREX AVS, para que dentro del plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presentase a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, la documentación previa a la adjudicación que se relaciona a continuación:

- Certificación del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucia o del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector.
- Declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o por sus representantes con facultades que figuren en el Registro Público, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.
- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador y de la representación.
- Declaración responsable o certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar.
- Poder de representación y bastanteo de las personas que comparezcan o firmen la proposición en nombre de otra.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado de la empresa en la que conste el número global de Personas trabajadoras en plantilla con el número particular de las personas con discapacidad.
- Plan de igualdad de la empresa, si cumple con los requisitos de la normativa en vigor, y el certificado de inscripción en REGCON, en su caso.
- Declaración sobre el lugar donde se ubicarán los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos.
- Documentación acreditativa de la suscripción de seguro de responsabilidad civil.

La citada documentación se recibió a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 25 de julio de 2024.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		01/08/2024 12:38:03	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw81HPcS3A0220z2hwS0Olu83LU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DECIMOTERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procedió a la apertura y calificación de dicha documentación presentada por la entidad UTE INPREX AVS en respuesta al requerimiento de documentación antes citado.

Analizada la referida documentación en el punto anterior, se comprueba que la misma debe ser subsanada, por lo que se requiere, con fecha 29 de julio, subsanación a la misma, y se concede un plazo de tres días naturales desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido este requerimiento, para remitir la siguiente documentación:

- Declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora ANDALUZA DE VIGILANCIA DE LA SALUD, SL o por sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.
- Certificados de acreditación de la autoridad laboral competente en las especialidades o disciplinas preventivas de medicina del trabajo, seguridad en el trabajo, higiene industrial, y ergonomía y psicosociología aplicada respecto de las empresas licitadoras.
- Las personas que comparezcan o firmen la proposición en nombre de otra presentará poder de representación que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones. A presentar por la entidad ANDALUZA DE VIGILANCIA DE LA SALUD, S.L.
- Copia electrónica, auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, del representante legal. A presentar por la entidad ANDALUZA DE VIGILANCIA DE LA SALUD, S.L.
- Certificado positivo, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. A presentar por INPREX, Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, S.L
- Certificados, de ambas empresas licitadoras, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social con la finalidad de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Declaración responsable suscrita por las personas representantes de INPREX, Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, SL y ANDALUZA DE VIGILANCIA DE LA SALUD, SL, que ponga de manifiesto que dispondrá del seguro por riesgos profesionales y responsabilidad civil durante toda la ejecución del contrato, incluida su posible prórroga, en su caso.

La citada documentación se recibió a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 30 de julio de 2024.

Es necesario dejar constancia que la documentación requerida correspondiente a; Declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora ANDALUZA DE VIGILANCIA DE LA SALUD, SLo por sus representantes con facultades que figuren en el Registro Público, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo; y el bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración donde se acredite la comprobación que las facultades y poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones; fueron presentadas a través del portal SiREC

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		01/08/2024 12:38:03	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw81HPcS3A0220z2hwS0Olu83LU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

por la licitadora, con fecha 25 de julio, con anterioridad al requerimiento formulado el día 29 de julio, por lo que no era necesaria su presentación posterior, y es la razón de que no aparezca entre la documentación aportada el día 30 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de la Energía creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía conforme establece el Decreto 217/2011 de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de derecho público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se encuentra adscrita a la Consejería de Industria, Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

SEGUNDO.- El artículo 13.1.i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía actúa como órgano de contratación de la misma.

TERCERO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que: "[…] El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato […]".

CUARTO.- El artículo 151.1 de la citada ley, establece que: "[…] La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días […]".

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas el Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía y vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (ESPECIALIDADES TÉCNICAS Y VIGILANCIA DE LA SALUD) CONTR 2024 470099, a la entidad UTE INPREX AVS, (compuesto por las entidades INPREX Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, S.L, con CIF núm. B06322309, y Andaluza de Vigilancia de la Salud, S.L, con CIF núm. B21441761), todo ello conforme a la proposición presentada por la misma.

La entidad se compromete a:

- Ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con los importes de los servicios ofertados que se relacionan a continuación.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		01/08/2024 12:38:03	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw81HPcS3A0220z2hwS0Olu83LU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- En el caso de los Reconocimientos Médicos, se ejecutará el contrato por el coste máximo unitario ofertado de 35,00€ y hasta agotar el presupuesto máximo de CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (5.880,00 €), estando exento de IVA.

Denominación	**Oferta económica (IVA excluido)**	**IVA**
ESPECIALIDADES TÉCNICAS	4.640,00 €	974,40 €
VIGILANCIA DE LA SALUD	1.280,00 €	268,80 €
RECONOCIMIENTOS MÉDICOS	35,00 €	Exento, según art. 20. Uno. 3º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
CENTRO DE TRABAJO ADICIONAL	190,00 €	39,90€

SEGUNDO.- Designar a Dña. Gracia González López, Jefa del Área de Organización y Personas adscrita al Departamento de Gestión de Recursos de la Agencia Andaluza de la Energía, como responsable del contrato mencionado.

TERCERO.- Informar que conforme a lo establecido en el apartado 10.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, en el caso de que la adjudicataria sea una unión temporal de empresas deberá aportar, en un plazo no superior a veinte días naturales desde que se notifique la adjudicación, copia electrónica, sea auténtica o no, de la escritura pública de formalización de la misma a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

CUARTO.- Excluir a las empresas licitadoras relacionadas a continuación, en virtud a la cláusula 10.3 del PCAP:

• VALORA PREVENCIÓN, S.L.U., al haber presentado su oferta en relación al coste de los Reconocimientos Médicos con respecto al presupuesto de licitación y no al coste máximo unitario.

• VITALY HEALTH SERVICES, S.L. al no haber presentado la documentación requerida para la justificación de la valoración económica de su oferta y aclaraciones a la misma.

QUINTO.- Asímismo informar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el apartado 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la formalización del contrato se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación a través de medios electrónicos.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		01/08/2024 12:38:03	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw81HPcS3A0220z2hwS0Olu83LU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEXTO.- Notificar a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE
Fdo. Natalia Marquez García

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		01/08/2024 12:38:03	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw81HPcS3A0220z2hwS0Olu83LU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	